

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS A TFG Y TFM DEL CURSO ACADÉMICO 2025/26 RELACIONADOS CON LA AGENDA CANARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030.

La Universidad de La Laguna, a través del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, en consonancia con lo dispuesto en la reforma de sus Estatutos, convoca los Premios a los mejores Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster en las áreas relacionadas con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.

La Universidad de La Laguna y Plan B Group, empresa canaria del sector de la consultoría que ha venido trabajando su responsabilidad social empresarial desde el año 2012, formalizaron con fecha 10 de abril de 2026, un Convenio de Colaboración para la Financiación de la convocatoria de los premios a los mejores TFG y TFM del Curso Académico 2025/26 alineados con La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria 1804022609 455AR 48701, capítulo IV, por un importe de 800 €, adecuadas y suficientes para atender las obligaciones de gasto que pueda derivarse de esta convocatoria.

En virtud de todo lo expuesto, resuelvo:

Aprobar y hacer pública la convocatoria para la concesión de los Premios a los mejores Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster del Curso Académico 2025/26 relacionados con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, en colaboración con Plan B Group, acuerda promover, reconocer y premiar en esta edición los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM), en adelante Trabajos. Estos estarán elaborados y defendidos por el alumnado de cualquier Grado o Máster de la Universidad de La Laguna durante el Curso Académico 2025/26.

Se premiará el TFG y el TFM que presente la mejor propuesta, solución, mejora e innovación que implemente, divulgue, sensibilice y/o contribuya a la consecución de la Agenda Canaria 2030 en cualquiera de sus ámbitos a partir de las siguientes temáticas:

- Aportaciones de mejora a la Agenda Canaria 2030 a partir de un análisis crítico y fundamentado de su contenido y enfoque.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8793422 Código de verificación: do827Uja

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/05/2026 08:40:48

- Desarrollo de metodologías, proyectos, herramientas o recursos que permitan abordar la Agenda Canaria 2030 desde uno o varios sectores económicos.
- Desarrollo de proyectos, metodologías y herramientas dirigidas a organizaciones de cualquier índole (empresas, entidades de la economía social y solidaria, centros educativos en todos sus niveles, administración pública local, insular y/o autonómica y sociedad canaria) para que éstas puedan realizar su contribución a la Agenda Canaria 2030 desde su actividad.
- Desarrollo de proyectos, metodologías y herramientas dirigidas a que cualquier colectivo de nuestra sociedad se involucre y contribuya a la Agenda Canaria 2030.
- Desarrollo de proyectos para la producción, recopilación, seguimiento y evaluación de datos generados a partir de la aplicación de la Agenda Canaria 2030, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Proyectos, campañas, recursos e iniciativas innovadoras sobre la Agenda Canaria 2030 que creen o bien analicen y mejoren propuestas existentes dirigidas a la formación, divulgación, sensibilización y conocimiento de la Agenda Canaria 2030 en la sociedad canaria, teniendo en cuenta su diversidad para garantizar la inclusión de los diferentes colectivos de forma individualizada o transversal.

Estos premios se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de La Universidad de La Laguna para el periodo 2026-2028, aprobado por Resolución del Rector el 23 de diciembre de 2025. La finalidad de la convocatoria es premiar al alumnado por la realización de Trabajos de calidad, con un enfoque real y práctico que contribuya al alcance de los retos región, y metas contempladas en la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, así como la divulgación de los resultados de los trabajos ya realizados y la estimulación para la realización de futuros trabajos académicos que contribuyan a promover la temática abordada.

Segunda. Destinatarios/as y criterios de admisión.

Podrá concurrir a la presente convocatoria el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- Que los trabajos hayan sido realizados durante el Curso Académico 2025/26.
- Haber obtenido la calificación mínima de sobresaliente (9.0)
- Que el TFG/TFM se encuentre estrechamente relacionado con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, haciendo mención expresa a ella, así como a sus metas canarias y/o retos región.
(<https://www.gobiernodecanarias.org/agendacanaria2030/>
<https://www.ull.es/portal/ods/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8793422 Código de verificación: do827Uja

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/05/2026 08:40:48

Los trabajos que cumplan con los requisitos anteriormente definidos, serán admitidos en la convocatoria pasando a la siguiente fase de evaluación, la cual será realizada por la Comisión Técnica de Evaluación.

La convocatoria se resolverá antes del cierre presupuestario del Ejercicio 2026.

Tercera.- Premios.

Se otorgará un premio al mejor Trabajo de Fin de Grado y otro premio al mejor trabajo Fin de Máster seleccionados según criterio de la Comisión Técnica de Evaluación. Se premiará el TFG y el TFM que presente la mejor propuesta, solución, mejora e innovación en la implementación, localización, divulgación, sensibilización y consecución de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030:

- El premio para el TFG estará dotado de 400 €.
- El premio para el TFM estará dotado igualmente de 400 €.

La clave presupuestaria asignada es 1804022609 455AR 48701, capítulo IV, por un importe total de 800 €.

Los premios estarán sujetos a la retención del IRPF que marca la legislación vigente.

Todos los trabajos premiados recibirán el correspondiente diploma acreditativo. Se podrán otorgar accésits si la Comisión Técnica de Evaluación lo considera oportuno, los cuales no tendrán dotación económica, pero sí honorífica. Asimismo, la Comisión Técnica de Evaluación podrá considerar desierto alguno o todos los premios en el caso de considerar que no se alcanza el nivel exigible relacionado con el objetivo de la convocatoria.

Durante el acto de entrega de los premios, cada premiado/a deberá realizar una breve presentación pública del trabajo. Este requisito será condición indispensable para recibir el premio. La fecha, lugar y hora se anunciarán oportunamente.

Cuarta. Plazo, documentación y lugar de presentación.

El plazo para participar en esta convocatoria será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias hasta el 31 de julio de 2026.

Según lo establecido en el Reglamento por el que regula de la Administración Electrónica de la Universidad de La Laguna aprobado en Acuerdo del Consejo de Gobierno el 4 de febrero de 2025, la participación se realizará mediante presentación de una **solicitud general** en sede electrónica, dirigida al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/229>.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8793422 Código de verificación: do827Uja

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/05/2026 08:40:48

A dicha solicitud general se deberá aportar a la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación donde consten los datos del autor(a) del Trabajo.
- b) Trabajo Fin de Grado o de Máster. Deberá señalarse la rama del conocimiento a la que se adscribe el Grado en el que se desarrolló el TFG/TFM.
- c) Extracto de expediente en el que conste la calificación obtenida en el TFG/TFM).
- d) La relación de su trabajo con alguna de las categorías recogidas en la base tercera de la presente convocatoria, utilizando para ello el apartado "Expone" de la Solicitud general.

Una vez cerrado el plazo de inscripciones se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos. El plazo de subsanación será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional. Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos. Estas listas se podrán consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>

Quinta. Comisión técnica de evaluación.

Los trabajos candidatos serán evaluados por una Comisión Técnica de Evaluación, formada por al menos 3 personas que actuarán como titulares e igual número de suplentes, pertenecientes al ámbito académico y empresarial, con nivel de titulación igual o superior a la exigida para participar en la presente convocatoria nombrada por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria a propuesta de Plan B Group, analizando los trabajos que hayan sido admitidos conforme a los criterios recogidos en la base segunda de la presente convocatoria, seleccionando el mejor de cada categoría. La decisión se adoptará por mayoría simple.

En caso de que esta Comisión considere que los trabajos candidatos para las diferentes modalidades no reúnen los requisitos de calidad mínimos o no guardan la relación esperada con los fines de la Cátedra, los premios podrán quedar desiertos.

La composición de los miembros de la comisión técnica se hará pública antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>

El fallo de la comisión no estará sujeto a apelación.

Sexta. Criterios de valoración.

Para la propuesta con los trabajos premiados, la Comisión Técnica tendrá en cuenta los siguientes criterios, una vez se cumplan todos los requisitos previos descritos en la base segunda de esta convocatoria:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8793422 Código de verificación: do827Uja

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/05/2026 08:40:48

- La originalidad del mismo y la innovación que representa para la implementación, localización, divulgación, sensibilización y consecución de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, con un peso del 30% de la valoración final.
- La aplicabilidad práctica de los resultados, con un peso del 30% de la valoración final.
- La calificación otorgada al Trabajo en su defensa, con un peso del 20% de la valoración final.
- La presentación y redacción de los contenidos, con un peso del 10% de la valoración final.
- La posibilidad de formulación de alianzas para abordar la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 desde la colaboración y la transversalidad, con un peso del 10% de la valoración final.

Los trabajos deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder optar al premio.

Séptima. Resolución de la convocatoria y publicación de los resultados.

La unidad administrativa responsable de la gestión del procedimiento será la Sección de Relaciones con la Sociedad.

La Comisión Técnica elevará la propuesta de concesión de los premios al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, que emitirá la Resolución correspondiente antes del cierre presupuestario del ejercicio 2026.

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web institucional <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>. Todos los participantes autorizarán la publicación de los títulos de los trabajos que sean premiados en esta convocatoria.

El lugar y el día de la entrega de premios se anunciarán con antelación suficiente a los/as premiados/as.

Octava. Difusión y propiedad intelectual.

Los trabajos son propiedad de sus autores/as. Los autores/as participantes garantizarán y serán responsables de que los contenidos de los trabajos presentados no incumplan derechos de terceros/as.

La participación en esta convocatoria conlleva la autorización expresa a la Universidad de La Laguna y a Plan B Group para la publicación y difusión de los datos identificativos de los trabajos, incluyendo una breve descripción de los mismos. Asimismo, se autoriza el tratamiento de los datos personales de los autores/as y su derecho de imagen en el caso de resultar ganadores

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8793422 Código de verificación: do827Uja

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/05/2026 08:40:48

o finalistas, con el fin de dar publicidad al resultado de la convocatoria según lo previsto en la solicitud de participación.

El acto de entrega de los premios incorporará una breve presentación pública de los trabajos en fecha, lugar y hora que se anunciarán oportunamente.

Novena.- Aceptación de las bases y tratamiento de los datos personales.

La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y la plena aceptación de estas bases. La interpretación de las mismas y la Resolución de cualquier situación no prevista, corresponden en todo caso al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

La participación en la convocatoria implica la autorización para que los datos personales sean utilizados por la Universidad de La Laguna y Plan B Group, de acuerdo con la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Décima.- Referencias genéricas.

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en estas bases se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno interponer.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2025 (B.O.C. de 7 de enero de 2026), por la que se hace pública la relación de días inhábiles, a efectos del cómputo de plazos, en el ámbito de esta Universidad para 2026, se declaran inhábiles los periodos comprendidos del 30 de marzo al 5 de abril de 2026, ambos incluidos, del 8 al 24 de agosto de 2026, ambos incluidos y del 31 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027, ambos incluidos, por lo que se pone en conocimiento de los interesados en el presente procedimiento, que cualquier recurso o reclamación que quieran interponer o presentar contra el acto notificado, podrán presentarlo, dirigido a la Universidad de La Laguna, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8793422 Código de verificación: do827Uja

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/05/2026 08:40:48

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: en los registros electrónicos de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros así como en cualquier otro establecido en las disposiciones vigentes.

LA VICERRECTORA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Isabel Karely León Pérez

(P.D. Resolución de 12/05/2023)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8793422 Código de verificación: do827Uja

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/05/2026 08:40:48